



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201600217-00
Demandantes: Diego Fernando Millán López
Demandadas: Nación – Ministerio de Defensa– Ejército Nacional
Asunto: Aprueba Liquidación Costas

En audiencia inicial con fallo surtida el 10 de octubre de 2018¹ este juzgado negó las pretensiones de la demanda y no hubo condena en costas.

Por medio de providencia del 6 de agosto de 2020², el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección A, confirmó la sentencia de primera instancia y condenó a la parte demandante al pago de agencias en derecho en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803) M/Cte., y en auto del 15 de diciembre de 2021³, el Juzgado dispuso obedecer y cumplir lo decidido por el superior.

Posteriormente, la liquidación de costas se hizo por parte de este Despacho el 9 de febrero de 2022⁴, por la suma antes indicada. Durante los días 18 al 22 de febrero de 2022⁵, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803) M/Cte., fijada en lista el 17 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

icvc

Correos electrónicos
Parte demandante: contacto@horacioperdomoyabogados.com
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ceoju@buzonejercito.mil.co.
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Folios 73 a 79 Cuaderno 2.

² Ver documentos digitales “01.- PIEZAS PROCESALES TAC” y “2016-00217 Fallo R.D. 2a Instancia”.

³ Ver documentos digitales “03.- 15-12-2021 AUTO OBEDECE SUPERIOR”

⁴ Ver documento digital “05.- 09-02-2022 LIQUIDACION DE COSTAS”

⁵ Ver documento digital “06.- 17-02-2022 FIJACIÓN EN LISTA”.

Reparación Directa
Radicación: 110013336038201600217-00
Actor: Diego Fernando Millán López y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Auto aprueba liquidación de costas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb2e53a64a706db03563cc1619636556b85b53f5127e6fedc76003455377480**
Documento generado en 06/06/2022 11:14:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>